

Escritura No.
ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
OTORGADA POR:
SEGURIDAD Y VIGILANCIA MANCHENO CIA. LTDA.
CUANTIA: INDETERMINADA

**** MF ***

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, **A LOS CINCO**
DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mi, **DOCTOR**
EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA,
Asiste al otorgamiento del presente contrato, el Sr. Rubens Mancheno
Reyes, en su calidad de Gerenté de la compañía SEGURIDAD Y
VIGILANCIA MANCHENO CIA. LTDA. conforme se justifica con la copia del
nombramiento que se agrega. El compareciente es ecuatoriano, mayor de
edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Cuenca y capaz ante la Ley
para celebrar esta clase de actos, a quien de conocer doy fe, y cumplidos los
requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el
contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de
instrumento públicos a su cargo, sírvase incorporar la siguiente minuta y
evarla a escritura pública la misma que contiene el **CAMBIO DE OBJETO**
SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD
Y VIGILANCIA MANCHENO CIA. LTDA. de conformidad con las siguientes
cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: OTORGANTE:** Asiste al

otorgamiento del presente contrato, el Sr. Rubens Mancheno Reyes, en su calidad de Gerente de la compañía **SEGURIDAD Y VIGILANCIA MANCHENO CIA. LTDA.** conforme se justifica con la copia del nombramiento que se agrega. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Cuenca y capaz ante la Ley para celebrar esta clase de actos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía **Seguridad y Vigilancia Mancheno Cia. Ltda.** se constituyó mediante escritura pública, celebrada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, el 13 de diciembre del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.C.DIC. 797 del 07 de agosto del 2007, he inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, con fecha 21 de diciembre del 2006, bajo el No. 9.842. Teniendo como Objeto Social la tercerización de servicios complementarios de vigilancia, seguridad privada monitoreo, y todas las actividades de seguridad privada. Y un capital suscrito de la compañía de 10.000 dólares.

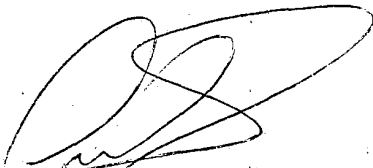
TERCERA: CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL. Reunida la Junta Universal de de fecha veinte de julio del dos mil ocho y por unanimidad se decide realizar un cambio de estatuto, ya que según el Mandato No. 8 que elimina la Intermediación laboral y la tercerización se ve la necesidad de reformar el Objeto Social, por lo que se decide cambiar el Objeto Social de la Compañía al siguiente: "El objeto de la compañía será la prestación de servicios actividades complementarias de Seguridad y Vigilancia privada, en las diferentes empresas del país. Con el

fin de cumplir con su objeto social la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todos los tipos de contratos permitidos por la ley y relacionados con el objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra de acciones o participaciones." . **CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Dando cumplimiento a otra de las resoluciones de la Junta Universal de la Compañía, celebrada el veinte de julio del dos mil ocho y con el objeto de armonizar el texto del estatuto con el nuevo objeto social, se declara reformado el Artículo tercero del Estatuto, el Artículo Segundo en lo posterior dirá " **ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL** El objeto de la compañía será la prestación de servicios actividades complementarias de seguridad y Vigilancia Privada, en las diferentes empresas del país. Con el fin de cumplir con su objeto social la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todos los tipos de contratos permitidos por la ley y relacionados con el objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra de acciones o participaciones

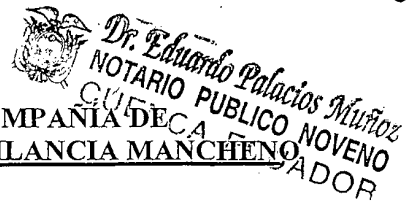
" **QUINTA: DECLARACIONES.-** El Sr. Rubens Manchen Reyes en su calidad de Gerente y por consiguiente Representante Legal declara: **1.-** Que se reforma el Objeto social de la compañía por decisión unánime de los socios. **2.-** Bajo juramento declara que el capital de la compañía se

encuentra correctamente integrado y pagado. 3.- Bajo juramento declara que la compañía no tiene este momento ningún contrato con el estado ni sus empresas. 4.- Que los socios personas naturales son de nacionalidad ecuatoriana. Sírvase Usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo que sirvan para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura.

ATENTAMENTE, DR. GALO CARDENAS R. ABOGADO MATRICULA PROFESIONAL NUMERO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega, la compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Léida que le fue, la presente escritura íntegramente a la otorgante por mi **el Notario** se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Sr. Rubens Mancheno Reyes
C.I. 010087602-2


 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR



**JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE CA
RESPONSABILIDAD LIMITADA SEGURIDAD Y VIGILANCIA MANCHENO
CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los 20 días del mes de julio del 2008, y en las instalaciones de la Compañía ubicada en la calle Francisco Tamariz No. 2-78 y Boyacá, comparecen las siguientes personas el Sr. Rubens Mancheno Reyes, Gerente y socio, y el Sr. Rubens Mancheno Valverde, socio, completando de esta forma el 100% del capital pagado de la compañía.

Al estar todos los presentes deciden por unanimidad constituirse en una JUNTA UNIVERSAL, por lo que nombran como secretario de la reunión al señor Rubens Mancheno Reyes, Gerente de la empresa, acepta y se propone el orden del día, que como único punto tendrá el siguiente:

1.- Cambio de objeto social y reforma de Estatuto

PRIMERO: El orden del día es aprobado por unanimidad y se da inicio a la junta:

SEGUNDO: En este punto toma la palabra el Sr. Rubens Mancheno Reyes, quien manifiesta que en vista de que la Asamblea Nacional Constituyente ha resuelto eliminar la intermediación laboral y la tercerización de servicios complementarios de seguridad y vigilancia privada, y para no cerrar el negocio es preciso realizar un cambio de objeto social para poder seguir trabajando. Por lo que los asistentes están de acuerdo con realizar un cambio de objeto social para poder seguir trabajando y además realizar una reingeniería de servicios.

El Sr. Gerente da lectura de cómo quedaría el nuevo objeto social de la compañía, el mismo que diría:

"El nuevo objeto social de la empresa diría: la prestación de servicios de actividades complementarias de seguridad y vigilancia privada, en las diferentes empresas del país. Con el fin de cumplir con su objeto social la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todos los tipos de contratos permitidos por la ley y relacionados con el objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra de acciones o participaciones."

Los asistentes están de acuerdo con la redacción del nuevo objeto social de la compañía y lo aprueban por unanimidad así que queda reformado el estatuto en su artículo Tercero.

Hecha esta exposición, y el cambio de objeto social, que dirá así mismo lo manifestado en líneas anteriores, y queda reformado el estatuto concluye la Junta siendo las 21h00.

Se pide al Sr. Rubens Mancheno, que como Gerente de la empresa realice el Acta, todos los tramites de ley respectivos, para ratificar las acciones consistentes en al aumento de capital y la reforma de estatutos.

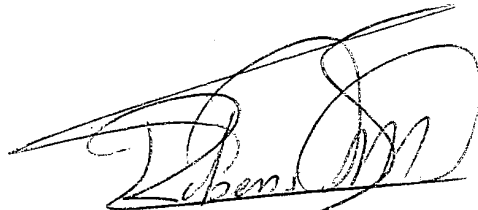
Dando un tiempo prudente de 20 minutos, para la redacción del acta, la misma que es leída y aprobada por todos los presentes, termina la Junta Universal.

Firman los presentes por triplicado.



Sr. Rubens Mancheno Reyes

Atte.



Sr. Rubens Mancheno Valverde.

Cuenca, 26 de diciembre del 2006.

05
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

Sr.

Rubens Mancheno Reyes.

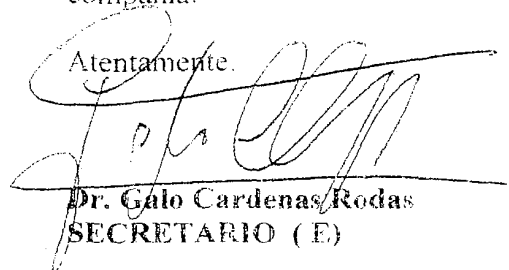
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente informo a usted que el día de hoy 25 de diciembre del 2006, a las 20 horas, en las instalaciones de la compañía, se reunió la Junta Universal de Accionistas de la Empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA MANCHENO CIA. LTDA.**, que se constituyó por escritura pública ante el Señor Doctor Notario Noveno del Cantón Cuenca, el 13 DE DICIEMBRE de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06- C-DIC. 797, del 18 de diciembre del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, con fecha 21 de diciembre del 2006 bajo el No. 9.342. En la cual se resolvió por unanimidad nombrar **Gerente**, dignidad que recayó en su persona, por un período estatutario de dos años.

A usted le toca ejercer la representación legal y extrajudicial de la compañía Seguridad y Vigilancia Mancheno CIA. LTDA., subrogado por el Presidente cuando el Gerente faltare, y demás funciones determinadas en los estatutos y reglamentos de la compañía.

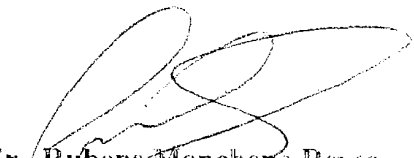
Atentamente,


Dr. Galo Cardenas Rodas
SECRETARIO (E)

Yo, **RUBENS MANCHENO REYES**, acepto el nombramiento de **GERENTE** de la compañía **SEGURIDAD Y VIGILANCIA MANCHENO CIA. LTDA.**, por el periodo estatutario de dos años.

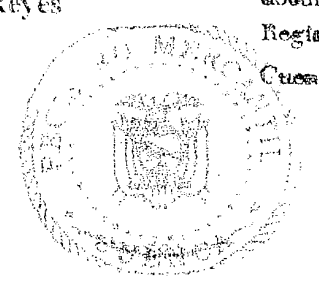
Cuenca, 26 de diciembre de 2006.

Atentamente,


Sr. Rubens Mancheno Reyes
C.I. No. 040087607-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1769 del Registro de Nombramientos.

Cuenca, a 27 DIC. 2006


El Registrador Mercantil

25 julio 2007

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CECULADE CIUDADANIA No. 010087492-7

MANCHENO REYES RUBENS BARTO

AZUAY/CUENCA/EL VECINO

14 SEPTIEMBRE 1952

FECHA DE NACIMIENTO 01870 M

AZUAY/CUENCA

1952

FIRMA DEL CEDULADO



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

EQUATORIANA*****

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL SUPERIOR

CECULADE MANCHENO

RUBENS BARTO REYES

FECHA DE NACIMIENTO 14/09/1952

FECHA DE CADUCIDAD 22/09/2005

REN 0413130

MIRIAM R. VALVERDE BELPADI

MILITAR SERV. PASIVO

PULGAR DERECHO

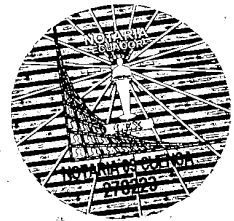


HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO
Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION:



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



10

ZÓN: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública que consta de estas copias y de su constitución, he sentado razón de su aprobación según resolución de la Superintendencia de Compañías Número 08-C-DIC-699, de fecha 18 de Septiembre de 2008.-

Cuenca, a 23 de septiembre de 2008.



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

Ro-



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 08.C.DIC-699 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha diez y ocho de Septiembre del dos mil ocho, bajo el No. 19 del **REGISTRO DE COMPAÑIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de cambio del objeto social y la reforma al estatuto de la compañía **SEGURIDAD Y VIGILANCIA MANCHENO CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anota en el Repertorio con el No. 7.134. **CUENCA, VEINTE Y CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.**

[Firma]
Dr. Remigio Arquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

